

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Honor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 5.528

Circulares

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Urrea de Alón, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de noviembre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 5.529

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Cabañas de

Ebro, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de octubre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1945.—

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 5.530

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Caspe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Val del Regallo», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta la citada partida, y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura que la anterior alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que previenen los artículos 10, 234, 235 y 237 del expresado Reglamento, y las que deben po-

nerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

Núm. 5.531

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Zuera, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Conejar», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta la citada partida, y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura que la anterior alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del expresado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

SECCION TERCERA

Núm. 5.577

**Comisión Gestora
de la Diputación Provincial
de Zaragoza**

Terminadas, recibidas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal núm. 658 de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza y procediendo a la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Juan José Prat Lázaro, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 10 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y en cumplimiento de lo determinado en el art. 90 del pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndolo a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra, deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1945.
El Presidente, L. Labarta.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Núm. 5.577

Terminadas, recibidas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 626-27, de Biota a su estación del ferrocarril, y procediendo a la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Juan José Prat Lázaro, la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 10 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 de pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndolo a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra, deberán remitir a esta Diputación las certifi-

caciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1945.—
El Presidente, L. Labarta.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA**Delegación de Hacienda**

(Rectificación)

En el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm. 214, correspondiente al día 9 de noviembre próximo pasado, se publicó un anuncio, registrado con el número 4.699, de esta Delegación. En dicho anuncio hay algunos errores, que son éstos:

En la segunda columna de la página 1.794, línea 8.^a, se dice «cupón número 58», cuando debe ser cincuenta y uno.

En la tercera columna, línea 5.^a, se dice «pesetas 5.018», cuando debe ser 5.018'75.

También en la numeración de los cupones que figuran en la misma columna hay errores:

En la segunda línea de los de la serie A se dice «74.373 a 75», y tiene que leerse setenta y cuatro mil trescientas setenta y tres a setenta y seis.

La primera línea de la numeración de los cupones de la serie B es veintisiete mil ochocientos veinticinco a treinta y cuatro y no veintisiete mil trescientas veinticinco a treinta y cuatro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 5.526

**Ayuntamiento
de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza**

Esta Excm. Corporación municipal tiene acordado contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de fábrica de la cámara de filtros rápidos en los depósitos de Casablanca, por el tipo de 1.824.812,80 pesetas, según el proyecto, presupuesto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas) y un sello municipal de 1,50 pesetas, podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores consistoriales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El importe de la fianza provisional, cuyo resguardo también deberá acompañarse por separado, importa 32.372,19 pesetas.

La cuantía de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuran presupuestas para tal finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata, y, en general, toda clase de gas-

tos que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm. ..., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ... correspondiente al día ... de de 194... referente a la subasta de las obras de fábrica de la cámara de filtros rápidos en los depósitos de Casablanca, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilice dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 5.507

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

De interés para los fabricantes de aceite de orujo

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de septiembre de 1945, por la que se regula la actual campaña aceitera publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 266, adjunto se inserta modelo oficial de instancia a la cual deberán ajustarse los fabricantes de aceite de orujo, para solicitar la apertura de su fábrica, antes del día 22 del mes en curso:

Excmo. Sr.:

D., fabricante de aceite de orujo, domiciliado en, provincia de ..., calle de, número

A. V. E. solicita la apertura de su fábrica para la presente campaña 1945-46, la cual ya fué autorizada durante la an-

terior con el número de inscripción siendo las características de su fábrica las siguientes:

Número de extractores....., capacidad de extracción de cada uno de ellos, disolvente empleado....., producción de aceite de orujo en venticuatro horas....., capacidad de almacenamiento: Depósitos fijos....., depósitos móviles....., total.....

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, de diciembre de 1945.

(Firma y sello)

Excmo. señor Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.—Oficina del Aceite (Calvo Sotelo, núm. 7).

Zaragoza, 13 de diciembre de 1945. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 5.576

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

HOSPITAL CLINICO

Se abre concurso para el suministro de material de cura para el año 1946, con destino a las Clínicas de esta Facultad de Medicina.

Los proveedores a quienes interese tomar parte en el mismo, enviarán a la Farmacia del Hospital Clínico, en un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, las correspondientes ofertas de los artículos que a continuación se expresan, acompañados de muestras de cada uno de ellos y condiciones o forma de pago de los mismos, pudiendo aceptarse el suministro total o fraccionado de los elementos que se ofrezcan.

Relación del material a suministrar

500 kilos algodón hidrófilo.
10.000 metros cuadrados de gasa hidrófila.
4.000 vendas de gasa, de 10 metros largo por 0'10 de ancho.
6.000 vendas de gasa, de 5 metros de largo por 0'10 de ancho.
500 carretes de esparadrapo, de 5 metros de largo por 0'03 de ancho.
200 carretes esparadrapo, de 5 metros de largo por 0'05 de ancho.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1945. El Decano, Antonio Lorente Sanz.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pu-

diendo presentar los vealnos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

5.549.—Almochuel
5.550.—Bordalba

Censo de requisición militar

5.545.—Figueroelas.

Censo de carruajes sujetos a requisición militar

5.546.—Ambel

Censo de ganado sujeto a requisición militar

5.546.—Ambel

Expedientes de habilitación de crédito

5.542.—Jarque

Expedientes de transferencia de crédito

5.542.—Jarque

Matricula industrial

5.540.—Puebla de Albortón

Ordenanzas de exacciones

5.541.—San Martín de Moncayo (Año 1946)

5.478.—Almonacid de la Cuba (Año 1946)

Ordenanzas fiscales

5.556.—Alhama de Aragón

Padrón de edificios y solares

5.540.—Puebla de Albortón

Presupuesto municipal ordinario

5.551.—Las Pedrosas

5.552.—Navardún

5.553.—Maleján

5.554.—Piedratajada

5.555.—Nombrevilla

5.556.—Alhama de Aragón

5.557.—Plasencia de Jalón

Reparto de rústica y pecuaria

5.540.—Puebla de Albortón

5.554.—Maleján

Agrupación forzosa para atenciones del Juzgado de instrucción

5.444.—Tarazona

Agrupación forzosa para atenciones del Juzgado comarcal

5.444.—Tarazona

Presupuesto para sostenimiento del Juzgado comarcal

5.547.—Cariñena

Reparto girado entre los pueblos

5.548.—Cariñena

Núm. 5.539

VILLANUEVA DE GALLEGO

Por jubilación forzosa (por edad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este pueblo, y para su provisión interina se abre concurso por plazo de diez días naturales a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes que deseen hacerlo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía,

acompañadas del documento acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales veterinarios y cuanta documentación de méritos crea n

Datos del partido vacante

Municipios que lo integran: Villanueva de Gállego.

Forma de provisión: Concurso.

Dotación de la plaza: 2.000 pesetas. Por inspección de cerdos, 400 reses, a 10 pesetas, 4.000.

Censo de población del partido: 2.094 habitantes.

Censo ganadero: Unas 343 mulares, 45 caballares, 31 asnales, 95 vacunos, 5.540 lanares y 174 cabríos.

Servicios a prestar: Los inherentes a la profesión.

Villanueva de Gállego, 12 de diciembre de 1945.— El Alcalde, Plácido Vera

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.533

SAGASTE MARIN (Cándido), de 26 años, soltero, viajante, hijo de Gregorio y Ramona, natural y vecino de Zaragoza, procesado por la causa del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, núm. 27 de 1945, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 5.535

VICTORIA SOLANAS (Félix), natural de Calahorra, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma (calle Montañés, núm. 5, 1.º), de 17 años, soltero, pastor, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por la Supe-

rioridad en méritos del sumario número 25 de 1945, sobre robo frustrado.

Núm. 5.583

GONZALEZ HERNÁNDO (Angel), de 21 años, soltero, albañil, hijo de Esteban y María, natural y vecino de Zaragoza (Miralbuena, 15) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el núm. 72 de 1941, sobre robos y hurtos.

Núm. 5.584

VICTORIA SOLANAS (Félix), de 16 años, soltero, pintor, hijo de Amalio y Manuela, natural de Calahorra, vecino de Zaragoza (Montañés, 50) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 50 de 1944, sobre robo, contra el mismo y otro.

Núm. 5.585

MORELLA GRACIA (José), de 30 años, casado, jornalero, hijo de Bartolomé y Antonia, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el núm. 250 de 1945, sobre abandono de familia.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.532

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

JOAQUIN ALVAREZ (José), que en 26 de septiembre último, vistiendo chaleco de punto con mangas, color claro, lo mismo que el pantalón, se hizo asistir invocando su calidad de Oficial del Ejército en el Hospital Militar de esta plaza, en que manifestó alojarse en el Hotel «Hostal del Rey» y haberse lesionado dicho día al caerse de un tranvía, y a fines del procedimiento previo número 1.590-45, comparecerá en el término de quince días ante D. Fernando Díaz O' Dena, Teniente Coronel de Infantería, Juez del Juzgado militar núm. 3 (sito en el Cuartel de Pontoneros de esta citada plaza).

Zaragoza, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Coronel Juez, Fernando Díaz.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.559

FALSET

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en proveído de esta fecha dictado en el diligenciado de ejecutoria dimanante del sumario núm. 11-44, sobre robo, contra José Balaguer Reyes, de 27 años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, natural y vecino de Fabara (Zaragoza) y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente cédula al referido penado para que en el término de cinco días haga entrega en este Juzgado de la cantidad de 77'50 pesetas a que por vía de indemnización a favor del perjudicado Alfonso Sabaté Sancho fué condenado en la sentencia dictada por la Superioridad.

Y para que le sirva de requerimiento en forma al expresado penado, expido la presente cédula que firmo en Falset a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

«Obras y Construcciones Daman»

S. A.—Zaragoza

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Avenida de Calvo Sotelo, número 30, 2.º izquierda), para tratar del siguiente orden del día:

Unico: Ampliación de capital

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar con veinticuatro horas de antelación en la caja de la Sociedad, bien sus acciones o el resguardo bancario de su depósito, y recogerán la oportuna tarjeta de asistencia.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1945.— El Secretario, Domingo Duce.

Núm. 5.606

«La Unión y el Fénix Español»

Ramo de vida

Extraviada la póliza número 38.199 contratada por D. Miguel Barluenga Biela, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid (Alcalá, 39), se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.— Por la Compañía: El Director, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI